



**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE
INCORPORACIÓN DE LA CARTOGRAFIA DE NAVEGABILIDAD DEL
TERRITORIO DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA EN
OPENSTREETMAPS (EXPEDIENTE 0005-CP01-2024 000015)**

ACTA 2 DE APERTURA SOBRE C

En Sarriguren, siendo las 12:20 horas del día 4 de julio de 2024, actúa telemáticamente unidad gestora del expediente de contratación de LOS TRABAJOS DE INCORPORACIÓN DE LA CARTOGRAFIA DE NAVEGABILIDAD DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA EN OPENSTREETMAPS (EXPEDIENTE 0005-CP01-2024 000015).

Asisten las siguientes personas:

Juan Antonio Rozas, (Director del Servicio de Administración Electrónica, Hacienda, RRHH y SITNA).

Jose Manuel Vázquez López (Jefe de la Sección de Sistemas de Información Territorial).

Raquel Reguera Iribarren, (Administrativa del Servicio de Administración Electrónica, Hacienda, RRHH y SITNA).

Todas ellas manifiestan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de contratación.

La reunión ha sido convocada al objeto de aprobar la valoración referente a la documentación técnica presentada por las diferentes empresas licitadoras (sobre B), de conformidad con el artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y con el pliego regulador del contrato, que establece los siguientes criterios de valoración para el Sobre B - "Criterios cualitativos (no valorables con fórmulas)":

- Criterios cualitativos (hasta 50 puntos):
 - Comprensión y enfoque (hasta 10 puntos).
 - Capacidad del equipo propuesto (hasta 10 puntos).
 - Propuesta tecnológica y de negocio (hasta 5 puntos).
 - Propuesta metodológica (hasta 25 puntos).

Examinadas las declaraciones responsables presentadas por ambas empresas, se comprueba que son correctas.

En cuanto a la valoración técnica de las ofertas, según se recoge en el correspondiente informe técnico, las empresas han obtenido las siguientes valoraciones:

EMPRESA	GEOINNOVA S.L	GUADALTEL S.A
Comprensión y enfoque	10 puntos	5 puntos
Capacidad del equipo propuesto	9 puntos	7 puntos
Propuesta tecnológica y de negocio	3 puntos	5 puntos
Propuesta metodológica	23 puntos	15 puntos
TOTAL	45 puntos	32 puntos

Seguidamente se ha procedido a la apertura de las proposiciones económicas de las empresas admitidas con el siguiente resultado:

EMPRESA	PROPOSICION ECONOMICA(euros)
GEOINNOVA S.L	54.183,25 €
GUADALTEL S.A	37.072,75 €

Que de acuerdo con la fórmula de valoración establecida en el pliego regulador, resulta en una valoración de criterios cuantitativos con el siguiente resultado:

EMPRESA	PUNTUACION ECONOMICA
GEOINNOVA S.L	7,14 puntos
GUADALTEL S.A	50 puntos

La valoración final, una vez acumulados los puntos obtenidos en los apartados técnico y económico es la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACION FINAL
GEOINNOVA S.L	52,14 puntos
GUADALTEL S.A	82 puntos

La unidad gestora del expediente ha observado que la oferta presentada por GUADALTEL S.A., es inferior al 80% del precio máximo de licitación, por lo que resulta de aplicación la cláusula 13 del pliego regulador del contrato, que señala los siguiente:

“Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando el precio ofertado sea inferior al 80% del precio máximo de licitación. Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos”.



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

Departamento de Universidad,
Innovación y Transformación Digital
Unibertsitateko, Berrikuntzako eta
Eraldaketa Digitaleko Departamentua

Servicio de Administración Electrónica,
Hacienda, RRHH y SITNA
Administrazio Elektronikoko, Ogasuneko,
Giza Baliabideetako eta SITNAko Zerbitzua
C/ Cabárceno, 6
31621 SARRIGUREN (Navarra)
Código DIR: A15010202

Se presume, por ello, que la citada oferta es anormalmente baja y, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ha acordado conceder a la empresa GUADALTEL S.A un plazo de cinco días naturales para que presente la justificación que considere oportuna de dicha baja, en los términos establecidos en dicho precepto.

La presente acta se aprueba en la misma sesión y se transmite con posterioridad y telemáticamente a todas las personas que dan su conformidad mediante su firma digital.

Firmado a la fecha de la firma electrónica,

Firmado por VAZQUEZ LOPEZ JOSE MANUEL - DNI
***0072** el día 05/07/2024 con un certificado emitido
por AC Sector Público

*Firmado por ROZAS
ARANGUREN JUAN ANTONIO -
***5298** el día 05/07/2024 con un
certificado emitido por AC FNMT*

REGUERA IRIBARREN
RAQUEL - DNI 44630603T

Firmado digitalmente por
REGUERA IRIBARREN
RAQUEL - DNI 44630603T
Fecha: 2024.07.11
13:01:55 +02'00'